DICTAMEN

Capiatá, 14 de octubre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la Municipalidad de la ciudad de Capiatá y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" referente al proceso identificado como Contratación Directa (CD) Nº 75/2022 "REPARACIONES DE DOS AULAS Y SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 2857 "CLUB DE LEONES DE CAPIATA"" – ID Nº 416.455, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, el inc. c) del artículo 332º del Anexo "A" del Decreto Nº 6581/2022 dispone que las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe de avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Que, la Resolución DNCP Nº 1208/2021 en su parte resolutiva reza cuanto sigue:

Art. 1° OBJETO
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Art. 2° ALCANCE
El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el Art. 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021.

A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:

1) Primer Cuatrimestre: De enero a abril;
2) Segundo Cuatrimestre: De mayo a agosto;
3) Tercer Cuatrimestre: De Septiembre a diciembre.

Art. 3° PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo del llamado.

Art. 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer y segundo cuatrimestre, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;
4) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.
   Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo del llamado.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, la Institución Municipal ha planificado la contratación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2022 identificado con el ID N° 416455 para su ejecución en el mes de julio del presente año, dentro del segundo cuatrimestre del año en curso.

Si bien, se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 17190/2022 en fecha 30/06/2022 por contar con rubro presupuestario para el inicio del procedimiento, sin embargo teniendo en cuenta los recursos efectivamente recibidos por parte del Ministerio de Hacienda en concepto de FONACIDE y los compromisos asumidos en la fuente de financiamiento, la convocante ha optado por prudencia administrativa prorrogar el inicio del procedimiento de contratación en base a la disponibilidad financiera para hacer frente a los compromisos a ser asumidos una vez ejecutada la obra, razón por la cual no pudo cumplirse con el cronograma de llamado inicialmente previsto.

Por el motivo señalado precedentemente, se consideran expuestas las razones por las cuales el proceso no pudo ser ejecutado en el segundo cuatrimestre del presente año, dando cumplimiento de esta forma a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal

Ruta 2 Mcal. Estigarribia – Km. 20 – Capiatá
Tel.: 0228 – 634 727